

**Respuesta a su solicitud/petición - RE: Llamado por incumplimientos - información de facturación**

Desde Oscar Eduardo Delgado Arias <odelgado@dian.gov.co>

Fecha Jue 06/02/2025 15:09

Para fai andra <opeclean1.nacional@gmail.com>; utcleancolombia@gmail.com <utcleancolombia@gmail.com>

CC Sandra Patricia Saavedra Camacho <ssaavedrac@dian.gov.co>

Buen día Faiber,

Respecto a su correo:

"La UT Clean Colombia prestó el servicio integral de aseo y cafetería, para la , dian manizales regional 4 mes de diciembre 2024 .La Unión Temporal Clean Colombia indica que a la fecha encuentra en mora el pago de la siguiente factura , solicitamos fecha de pago ya que nos encontramos a paz y salvo en nóminas parafiscales insumos quedo atento."

Es falso que a la fecha se encuentre en mora el pago de la factura UTC677, por lo que no aceptamos el argumento, y respetuosamente lo invitamos a leer el acuerdo que establece las formas de pago, además del Acta de Inicio, que parecen no leyeron, pues bajo ninguna circunstancia a la fecha de este reporte nos encontramos en mora, dados los siguientes:

AMP - Cláusula 11 - Facturación y Pago

*"(..)Las Entidades Compradoras **deben APROBAR o RECHAZAR la factura dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la presentación de la misma**. Una vez aprobadas, las Entidades Compradoras **deben pagar las facturas dentro de los TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO**, siguientes a la fecha de aprobación de la factura. Si al realizar la verificación completa de una factura se establece que esta no cumple con la totalidad de los requisitos, la Entidad Compradora solicitará las correcciones a la misma dentro de los **TRES (3) DÍAS HÁBILES** siguientes al rechazo; el término de **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO** empezará a contar a partir de la aprobación de la nueva factura. (...)"* (negritas y subrayas propias)

Por lo anterior, bien sabe de su parte, que desde este apoyo a la supervisión se le requirió oportunamente para que entregara la facturación de manera pronta para acelerar el trámite de pago, información que ustedes entregan (generando factura) solo hasta el día 15 de enero de 2025, es decir, que obviando todo el trámite que hay que realizar, la sujeción y disponibilidad de PAC (que también quedó en el Acta de Inicio), ni siquiera han pasado 30 días calendario desde la generación de la factura, por lo cual esta entidad no se encuentra en mora.

Ahora, puntualmente en cuanto a su solicitud de fecha de pago, al momento no es posible responder pues es sujeto a disponibilidad de PAC, en cuanto se conozca la fecha se les informará, reiterando que NO HAY MORA en el pago de la factura, y estamos dentro del término que fue firmado entre ambos, dejando presente también que hay un presunto incumplimiento de su parte, que si constituye mora que se radicó con anterioridad a la radicación de la factura.

En acta:

- El término de la entidad para revisar, aprobar y pagar los servicios del mes ejecutado, empezarán a contar una vez se haya recibido la documentación completa por parte del proveedor del servicio con la respectiva aprobación de la factura correspondiente, y sujeto a disponibilidad de PAC.

Consecuentemente, si aun bajo lo expuesto consideran que se está en mora en el pago, pueden realizar las consultas pertinentes o continuar el proceso que entiendan, pues si hay una lectura errada de los términos para favorecerlos los aplican, pero para dar cumplimiento no, generando visión sesgada de lo pactado y términos del acuerdo y acta de inicio.

Cordial saludo,



Oscar Eduardo Delgado Arias

odelgado@dian.gov.co

Gestor

División Administrativa y Financiera

Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Manizales

6067314914 - 3009141956

www.dian.gov.co

De: fai andra <opeclean1.nacional@gmail.com>
Enviado: jueves, 6 de febrero de 2025 13:58
Para: Oscar Eduardo Delgado Arias <odelgadoa@dian.gov.co>
Cc: Sandra Patricia Saavedra Camacho <ssaavedrac@dian.gov.co>
Asunto: Re: Llamado por incumplimientos - información de facturación

El jue, 6 feb 2025 a las 13:55, fai andra (<opeclean1.nacional@gmail.com>) escribió:
Cordial saludo

- * Anexo registro de capacitación realizada a la operativa Luz Estela gracia .
- + *la prefacturación se estará realizando en el transcurso de estos días ya que por documentos solicitados por ustedes para aprobación estamos en la gestión de pagos nóminas parafiscales para enviar información de la prefectura del mes de enero 2025
- * La maquinaria pendiente se entregará el día 7 de febrero apenas el proveedor logístico envíe la entrega se enviará remisiones para cierre de tema.
- * afiliación en espera de caja de compensación para enviar esp caja y pension de la señora Luz Estela Garcia

*** ASUNTO: FACTURACIÓN ACUERDO MARCO DE PRECIOS No. CCE-126-2023**

1. La UT Clean Colombia prestó el servicio integral de aseo y cafetería, para la , dian manizales regional 4 mes de diciembre 2024 .La Unión Temporal Clean Colombia indica que a la fecha encuentra en mora el pago de la siguiente factura , solicitamos fecha de pago ya que nos encontramos a paz y salvo en nóminas parafiscales insumos quedo atento.

FACTURA	CLIENTE	MES	TOTAL
UTC677	DIAN MANIZALES	DICIEMBRE	48.965.720,20

El vie, 31 ene 2025 a las 10:07, Oscar Eduardo Delgado Arias (<odelgadoa@dian.gov.co>) escribió:
Buen día,

De nuevo y de manera respetuosa desde el rol que se cumple en el apoyo a la supervisión de la orden de compra No. 135581 y según se acordó entre las partes en acta de inicio, informamos los reiterados incumplimientos que se continúan presentando por parte del contratista UNIÓN TEMPORAL CLEAN COLOMBIA, créanme que es más desgastante desde esta parte tener que estar haciendo los llamados a Ustedes como contratistas evidenciando que no se brinda la atención que es requerida, y que de manera repetida y frecuente hay que estar recordando lo que se firmó sabiendo que tienen el acta de inicio que es la guía y base que establece como se lleva a cabo la ejecución y las condiciones particulares, por lo que realmente parece que no hay una disposición de su parte, es así, como entre otros tenemos:

INCUMPLIMIENTOS

1. Acordado con Ustedes y se dio la facilidad para que realizaran la supervisión en La Dorada con el personal que a bien tuvieran, situación que fue pactada e incluso confirmada en reunión informal posterior (diciembre 2024) con el Señor Wilson Colmenares y el Señor Faiber Andrade, y que fue plasmada en el Acta así:

- "(xii)...- Para el caso de la Sede La Dorada, **el contratista se compromete a garantizar la supervisión adecuada con el personal que designe, por lo menos una vez al mes, aportando la documentación que soporte y registre la actividad realizada por la supervisión.**"

Observación: No se registró supervisión en el mes de diciembre de 2024, y a la fecha no se registró supervisión realizada en el mes de enero de 2025, solicitudes de ingreso a personal para supervisión o confirmación de actividades de supervisión en la Sede La Dorada incumpliendo sus propias propuestas y afirmaciones.

2. Acordado también en la misma reunión con el Señor Colmenares y el Señor Andrade, se acordó que para el mes de enero de 2025 enviarían el endulzante que se pidió para entrega con el primer pedido, solicitud (cotización) conocida por Ustedes en noviembre y ratificada en diciembre.

Observación: A la fecha no han entregado el producto, incumpliendo sus afirmaciones y lo pactado.

3. En la misma reunión, se reiteró la necesidad de dar cumplimiento a lo escrito en el acta respecto del personal, así como las obligaciones que tienen como contratista para con nosotros, entre algunas plasmadas en el Acta:

"(xi) Lo pertinente en relación con el manejo de residuos peligrosos de conformidad con lo descrito en el numeral 7.74 la cláusula 7.
- El proveedor garantiza la capacitación pertinente al personal que preste los servicios asociados a la orden de compra, para lo que deberá aportar el acta o soporte correspondiente a **más tardar al décimo (10) día hábil** de iniciada la prestación del servicio por parte del personal, **o al cambio o ingreso de personal nuevo posterior a la firma del presente documento.**"

Observación: Bien saben que tuvieron ausencia de personal por retiro de operaria a partir del 10 de enero, con ingreso de la operaria Luz Estrella García Gallego el día 14 de enero, pasados 17 días calendario, no han aportado el acta o soporte correspondiente que demuestre la capacitación a dicha operaria, en igual forma, no se han aportado los certificados de afiliación (salvo ARL) que también fue materia de discusión.

4. Seguimos con pendientes que fueron requeridos para entrega desde el primer pedido.

INFORMACIÓN PARA FACTURACIÓN

Dado el evidente contratiempo que se presentó el mes anterior con el tema de facturación, también nos permitimos reiterar el procedimiento que fue conversado, socializado, explicado, plasmado y aprobado por Ustedes, y que luego se pretendió desconocer por Ustedes, y que es el aplicable a nuestra Seccional, y lo sintetizamos así:

- **Para la aprobación del valor a facturar**, deben previamente aportar toda la documentación soporte, como lo son:

- Certificado de paz y salvo por concepto de parafiscales, salarios y demás, por la Unión Temporal y por todos los integrantes de la UT, uno por cada uno.
- Aportar la planilla que evidencie y soporte el pago de seguridad social para todos y cada uno de los operarios que prestan o prestaron sus servicios en el mes de enero de 2025 (debe relacionarse a Leidy Daniela López que trabajó hasta el día 10 de enero y la Señora Luz Estrella García Gallego que ingresó el día 14 de enero de 2025)
 - En el caso de la Señora Leidy Daniela López, dado que presenta retiro de la Seccional Manizales, debe aportarse (según AMP) certificado que demuestre la continuidad de la relación laboral con el trabajador o en su defecto paz y salvo de pago de liquidación aportando el certificado de abono a cuenta y desprendible de nómina o liquidación, este pago debe incluir el pago proporcional (por días laborados) de prima, cesantías, vacaciones.
- Comprobante de dispersión de nómina o comprobante de abono en cuenta para la totalidad de las personas que prestan o prestaron sus servicios en el mes de enero de 2025.
- Desprendibles de nómina del personal que presta o prestó sus servicios en el mes de enero de 2025 para el periodo a facturar.
- Informe de actividades (incluye la supervisión de La Dorada)

- En la conciliación de valores, revisar las observaciones que se hacen en la devolución en caso de que se presenten, evitando preguntar lo mismo que ya se ha explicado y enviar con los mismos errores, así nos facilitamos el proceso ambas partes.

El proceso puede realizarse una vez se cuente con toda la documentación que lo avala, por lo tanto la oportunidad en el pago (aparte de estar sujeta a PAC) depende de la tardanza que Ustedes tengan en presentar la factura.

Tener presente para la facturación, los valores y descuentos que deben aplicarse:

- La mercancía, elementos, maquinaria y en general cualquier insumo que se haya pedido para entrega en el primer mes (diciembre 2025) con el primer pedido, será FACTURADO y PAGADO a tarifa 2024, pues en ese tiempo es cuando debió entregarse, los demás artículos pedidos para entrega en enero, se cancelan con el ajuste a tarifa 2025 según precios modificados y aprobados entre las partes.
- Tener en cuenta para descontar las devoluciones presentadas y elementos no recibidos o informados para su retiro (no cumplimiento de Ficha Técnica entre otros) informados vía correo el 15 de enero de 2025 y complementados con el presente.
- Descontar los días por retiro de personal que trabajó hasta el 10 de enero de 2025, no se cancelarán los días en los que no se tenía contratado personal, teniendo en cuenta que ingresó el día 14 de enero de 2025.
- Descontar los días por incapacidad que presentó la operaria Angela Giraldo el día 02 de enero de 2025.
- Descontar los días por ausentismo no cubierto del Señor Jhon James Muñoz (30 y 31 de enero de 2025)

Los elementos entregados ayer en la Dorada, se tiene para devolución la escalera de 4 pasos y la manguera, al no cumplir lo dispuesto y/o FT, por lo tanto, quedan a su disposición para retiro.

Quedamos atentos a cualquier comentario al respecto.

Cordial saludo,



Oscar Eduardo Delgado Arias

odelgadoa@dian.gov.co

Gestor

División Administrativa y Financiera

Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Manizales

6068968366

www.dian.gov.co

"La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN está comprometida con el Tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Consulte la Política de Tratamiento de Datos Personales en: www.dian.gov.co, donde puede conocer sus derechos constitucionales y legales, así como la forma de ejercerlos. Atenderemos todas las observaciones, consultas o reclamos en los canales de PQRS habilitados, contenidos en la Política de Tratamiento de Información de la DIAN. Si no desea recibir más comunicaciones por favor eleve su solicitud en los citados canales"

--
Faiber Andrade Gracia
Coordinador Operativo

3152562153
Opcclean1.colombia@gmail.com
Calle 75 # 70 d 31 - Barrio Bonanza



--
Faiber Andrade Gracia
Coordinador Operativo

3152562153
Opcclean1.colombia@gmail.com
Calle 75 # 70 d 31 - Barrio Bonanza



11/2/25, 8:46 a.m.

Correo: Oscar Eduardo Delgado Arias - Outlook

"La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN está comprometida con el Tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Consulte la Política de Tratamiento de Datos Personales en: www.dian.gov.co, donde puede conocer sus derechos constitucionales y legales, así como la forma de ejercerlos. Atenderemos todas las observaciones, consultas o reclamos en los canales de PQRS habilitados, contenidos en la Política de Tratamiento de Información de la DIAN. Si no desea recibir más comunicaciones por favor eleve su solicitud en los citados canales"